



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 3957/98.-

Ref./PEREZ, Hugo Daniel.-

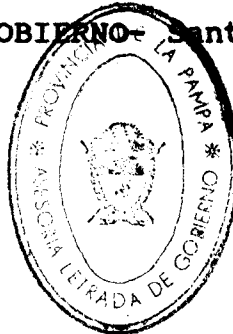
S/Rebaja de pena.-

DICTAMEN N° 941/98.-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Atento a lo solicitado a fs. 27 de las presentes actuaciones y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 727 en cuanto establece: "...Acumuladas las precedentes constancias, el mismo -Ministerio de Gobierno y Justicia -remitirá el expediente al Superior Tribunal de Justicia a los fines dispuestos en el artículo 81 inc. 10) de la Constitución Provincial, el que deberá expedirse...", este organismo asesor entiende que corresponde, visto el informe emitido a fs. 25 por el Servicio Criminológico de la Dirección (U.30), remitir las presentes actuaciones al Superior Tribunal de Justicia conforme lo dispuesto en la normativa antes citada.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 10 de Septiembre de 1998.-
CAC.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa